



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN

2019 – 2021

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose





REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 2.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, ESTÁ DEPOSITADO EN UN CUERPO COLEGIADO DELIBERANTE DENOMINADO AYUNTAMIENTO; CUYAS DECISIONES SERÁN EJECUTADAS EN EXCLUSIVA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE PREVEÉ LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES.

ARTÍCULO 4.- EN NINGÚN CASO EL AYUNTAMIENTO, COMO CUERPO COLEGIADO PODRÁ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, NI ESTE POR SÍ SOLO, LAS DEL AYUNTAMIENTO.

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



ARTÍCULO 5.- EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES, PODRÁ SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; EN SU CASO, DEBERÁN PRESENTAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE PROCEDAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ATENDERÁ LAS MISMAS APLICANDO LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, DE LO CUAL INFORMARÁ AL SENO DEL CABILDO.

ARTÍCULO 6.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRÁN SUS ACCIONES CON BASE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y EN LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 7.- CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EVALUAR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, COORDINAR LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES, UNIFICAR CRITERIOS, PROCURAR LA EFICIENCIA Y EVITAR LA DUPLICIDAD DE ACCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE REUNIRÁ, POR LO MENOS DOS VECES AL MES, EN JUNTA DE GABINETE, CON LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS CUALES PODRÁ DELEGAR A SUS SUBORDINADOS, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO.

ARTÍCULO 9.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PODRÁN DELEGAR EN SUS SUBORDINADOS CUALQUIERA DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE DEBAN SER EJERCIDAS DIRECTAMENTE POR ELLOS.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



ARTÍCULO 10.- EN CASO DE DUDA SOBRE EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE TENGAN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLVER LO PROCEDENTE.

CAPÍTULO II

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 11.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS, LAS CUALES INTEGRARÁN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

I.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II - TESORERÍA MUNICIPAL

III.- CONTRALORÍA MUNICIPAL

IV.- DIRECCIONES DE:

- a) SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
- b) OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
- c) ADMINISTRACIÓN
- d) DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGIA
- e) DESARROLLO ECONOMICO
- f) DESARROLLO SOCIAL
- g) PLANEACION



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

VI.- OFICIALÍAS DE:

- a) CONCILIADORA Y CALIFICADORA
- b) DEL REGISTRO CIVIL

VII.- UNIDADES:

- a) UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

VIII.- COORDINACIONES:

- a) COORDINACION DE CATASTRO.
- b) COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA.

IX.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- a) INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
- b) INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
- c) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
- d) DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
- e) SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



XI.- ÓRGANOS AUXILIARES

- a. CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- b. CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
- c. CONSEJO COORDINADOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA
- d. COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
- e. COMITÉ MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
- f. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
- g. COMITÉ DE OBRA PUBLICA
- h. ENTRE, OTROS.

CAPÍTULO III

DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS

Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 12.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VIGILARÁN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO DEL BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL.

ARTÍCULO 13.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL TESORERO MUNICIPAL, DEL CONTRALOR MUNICIPAL, DE LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SERÁ APROBADO POR EL CABILDO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO, ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO DEBERÁN TOMAR PROTESTA DE LEY ANTE SESION DE CABILDO.

ARTÍCULO 14.- EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, SECRETARIO TÉCNICO, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DEMÁS PERSONAL DE CONFIANZA, CORRESPONDERÁ DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SOLAMENTE INFORMARÁ DE ELLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO, ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO, DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, O ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 15.- PARA SER TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁ DE CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 16.- CON EL PROPÓSITO DE PROCURAR MAYOR EFICIENCIA EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA QUEDAN OBLIGADAS A COORDINARSE ENTRE SÍ CUANDO LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES LO REQUIERA, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE ENTRE ELLAS SE SOLICITEN.

ARTÍCULO 17.- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. EJERCER LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE LES CONFIERE ESTE REGLAMENTO.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

- II. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS LA DEPENDENCIA A SU CARGO, CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- III. APLICAR EN SU DEPENDENCIA LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.
- IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL O CON QUIEN ÉSTE DESIGNE, LOS ASUNTOS CUYA RESOLUCIÓN O TRÁMITE LO REQUIERAN.
- V. FORMULAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- VI. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LAS MATERIAS QUE SON COMPETENCIA DE ÉSTAS.
- VII. RENDIR POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS INFORMES QUE LE REQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.
- VIII. FORMULAR Y PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO.
- IX. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LAS ÁREAS A SU CARGO, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.
- X. INTEGRAR, CONTROLAR, INVENTARIAR Y TENER BAJO SU CUSTODIA EL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO.
- XI. ATENDER DE MANERA RESPETUOSA, CORDIAL Y EFICIENTE AL PÚBLICO EN GENERAL Y VIGILAR QUE LO MISMO HAGA EL PERSONAL ADSCRITO A SU ÁREA.
- XII. SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE SEÑALA EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.
- XIII. APOYAR Y ORIENTAR CON LA MAYOR DILIGENCIA POSIBLE A LOS PARTICULARES EN TODA CLASE DE GESTIONES QUE PROMUEVAN Y TRÁMITES QUE EFECTÚEN, A FIN DE DAR LA SOLUCIÓN MÁS FAVORABLE, QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.
- XIV. CUIDAR QUE LA CARGA DE TRABAJO SE DISTRIBUYA EQUITATIVAMENTE ENTRE SUS COLABORADORES, PROMOVRIENDO LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO.
- XV. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.
- XVI. LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Continúa Transformándose



CAPÍTULO IV

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 18.- LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA DENOMINADA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO, TENDRÁ A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 19.- LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ES EL ÓRGANO TÉCNICO QUE ASISTE AL AYUNTAMIENTO COMO CUERPO COLEGIADO DELIBERANTE.

ARTÍCULO 20.- AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES:

- I. AUXILIAR AL AYUNTAMIENTO COMO CUERPO COLEGIADO, ENVIANDO LOS CITATORIOS PARA LAS SESIONES DE CABILDO, ASISTIENDO A LAS MISMAS PARA DAR FE DE SU VERIFICACIÓN Y LEVANTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, LAS QUE DEBERÁ CONSERVAR EN EL LIBRO RESPECTIVO, RECABANDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES.
- II. VALIDAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO: OFICIOS, CIRCULARES, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, CREDENCIALES, ACREDITAMIENTOS, NOMBRAMIENTOS, RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS, ETC., SIN CUYO REQUISITO SERÁN NULOS.
- III. SER EL RESPONSABLE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN, ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA EL INGRESO, DISTRIBUCIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.
- IV. TENER BAJO SU RESGUARDO EL ARCHIVO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN SUS FASES DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO; ASÍ COMO EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL, PROCURANDO SU ACTUALIZACIÓN Y

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

FUNCIONAMIENTO PERMANENTE EN EL QUE DEBERÁ OBRAR UNA COLECCIÓN ORDENADA DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO, CIRCULARES Y ORDENES RELATIVAS A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- V. RECIBIR, CONTROLAR, ACORDAR Y DISTRIBUIR OPORTUNAMENTE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, DANDO SEGUIMIENTO A LAS PIEZAS DOCUMENTALES TURNADAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS QUE DEBERÁN INFORMAR SOBRE EL ESTADO Y AVANCE DE SU TRÁMITE.
- VI. EDITAR LA GACETA MUNICIPAL, VIGILANDO QUE EN ELLA SE PUBLIQUEN: EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES MUNICIPALES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO Y PROMULGUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- VII. EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LEGALMENTE PROCEDAN O LO QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DOMICILIARIAS QUE SOLICITEN LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS; DENTRO DE ESTOS, EL OFICIO DE VALIDACIÓN QUE EMITA LA AUTORIDAD AUXILIAR CORRESPONDIENTE.
- VIII. REGISTRAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.
- IX. ELABORAR CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO Y LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, LOS DE USOS COMÚN Y LOS DEL DOMINIO PRIVADO REGISTRANDO EL DESTINO DADO A CADA UNO DE ELLOS.
- X. INTEGRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL QUE CONTENGA DATOS DE LOS ASPECTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ.
- XI. AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CON FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL PARA TODA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- XII. ATENDER LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR REPRESENTACIÓN O EN AUSENCIA DEL TITULAR.
- XIII. SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CORRESPONDIENTES LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL BUEN DESPACHO DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES.
- XIV. SUPERVISAR DIRECTAMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LA OFICIALÍA CONCILIADORA Y CALIFICADORA.
- XV. COADYUVAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ELECTORAL APLICABLE EN EL MUNICIPIO.
- XVI. AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LAS RELACIONES CON LOS PODERES DEL ESTADO Y CON AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN Y DE OTROS MUNICIPIOS.
- XVII. AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LAS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

- XVIII. PROMOVER LA ACCIÓN CÍVICA EN EL MUNICIPIO, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO OFICIAL.
- XIX. DAR ASESORÍA A LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE SUS ACTOS SE REALICEN DE ACUERDO CON EL MARCO LEGAL VIGENTE.
- XX. COORDINAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.
- XXI. COORDINAR CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS, ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- XXII. APOYAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LAS SOLICITUDES EXTERNAS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAS.

ARTÍCULO 21.- LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

II.- OFICINAS

- A).- ARCHIVO MUNICIPAL
- B).- REGISTRO CIVIL
- C).- JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO
- D).- CRONISTA



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

CAPÍTULO V DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 22.- LA TESORERÍA MUNICIPAL ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYO TITULAR ES EL TESORERO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23.- CORRESPONDE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA RECAUDACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; PARA LO CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. DETERMINAR, LIQUIDAR, RECAUDAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR LAS CONTRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES; IMPONIENDO, EN SU CASO, LAS SANCIONES QUE PROCEDAN POR INFRACCIONES DE CARÁCTER FISCAL E INSTRUMENTANDO, DE SER NECESARIO, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.
- II. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA POLÍTICA DE INGRESOS Y LA CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS INCOBRABLES, PARA SU DEBIDA APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.
- III. ORDENAR VISITAS DOMICILIARIAS Y LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS FISCALES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- IV. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES.
- V. CUSTODIAR Y EJERCER LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
- VI. COADYUVAR CON LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES CUANDO SEA AFECTADA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
- VII. DISEÑAR Y APROBAR LAS FORMAS OFICIALES DE MANIFESTACIONES, AVISOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FISCAL REQUERIDOS.
- VIII. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CON BASE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS LÍNEAS PROGRAMÁTICAS ESTABLECIDAS, PRESENTÁNDOLO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA EXPLICAR SU CONTENIDO Y ALCANCE.

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

- IX. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DISPOSICIONES PARA IMPARTIR RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.
- X. MANTENER INFORMADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, PARA EL EJERCICIO ADECUADO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTOS, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- XI. TENER AL DÍA LOS LIBROS DE CAJA, DIARIO, CUENTAS CORRIENTES Y LOS AUXILIARES Y DE REGISTRO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.
- XII. LLEVAR LOS REGISTROS CONTABLES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS INGRESOS, EGRESOS E INVENTARIOS, DANDO SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO, DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS APROBADOS.
- XIII. RECIBIR, RESGUARDAR Y LIBERAR, EN SU CASO, LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS, MANUALES DE OPERACIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- XIV. DAR SEGUIMIENTO Y ANALIZAR LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y GASTO PÚBLICO, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y, EN SU CASO, PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A FIN DE QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- XV. FORMULAR Y PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS INFORMES MENSUALES Y LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO, RECABANDO LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES Y RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU ENTREGA OPORTUNA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
- XVI. CONTESTAR OPORTUNAMENTE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE HAGA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, INFORMANDO DE ELLO EL AYUNTAMIENTO.
- XVII. SOLICITAR A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LA PRÁCTICA DE REVISIONES CIRCUNSTANCIADAS Y AUDITORIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE RIGEN EN MATERIA DE CONTROL GUBERNAMENTAL.
- XVIII. CERTIFICAR LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS BAJO SU RESGUARDO, SOLO POR ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO.
- XIX. MINISTRAR A SU INMEDIATO ANTECESOR TODOS LOS DATOS OFICIALES QUE LE SOLICITE PARA CONTESTAR LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES Y ALCANCES QUE FORMULE Y DEDUZCA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
- XX. ESTABLECER DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS ZONAS Y SECTORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS CALIFICACIONES Y CÁLCULOS RELATIVOS A LOS INDICADORES Y DIFERENCIALES PARA EL IMPUESTO PREDIAL.
- XXI. EXPEDIR CERTIFICACIONES DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL Y LEVANTAR ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE APEO Y DESLINDE SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS QUE APAREZCAN INSCRITOS EN EL PADRÓN. GESTIONAR ANTE

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



DEPENDENCIAS, BANCA COMERCIAL Y BANCA DE DESARROLLO, RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN DESARROLLAR OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ.

ARTÍCULO 24.- LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- TESORERO MUNICIPAL

II.- DEPARTAMENTOS

- A) INGRESOS
- B) EGRESOS
- C) COORDINACION DE CATASTRO
- D) RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO VI

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 25.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INTERNA ESTABLECERÁ Y EJECUTARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PARA VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



ARTÍCULO 26.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INTERNA ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL.

II.- FISCALIZAR EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

III.- ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES, Y PRACTICAR ÉSTAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

IV.- DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y VERIFICAR QUE SE REMITAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

V.- INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES, INSPECCIONES, SUPERVISIONES, Y AUDITORIAS; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL DICHS RESULTADOS CUANDO SEAN DETECTADAS IRREGULARIDADES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

VI.- VIGILAR QUE LOS INGRESOS MUNICIPALES SE ENTEREN A LA TESORERÍA MUNICIPAL CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

VII.- VIGILAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO SE APLIQUEN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, MANUALES OPERATIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES.

VIII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARTICIPANDO EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES.

IX.- DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS Y PROPONER AL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMISARIOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES.

X.- ESTABLECER COORDINACIÓN CON LA ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. Y LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

XI.- PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

XII.- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, QUE EXPRESARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN Y DESTINO DE LOS MISMOS.

XIII.- SER EL ÓRGANO MUNICIPAL PARA IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



XIV.- VERIFICAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

XV.- RECIBIR LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS QUE SEAN PRESENTADAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, E INICIAR EL PROCESO DE SUSTANCIACIÓN RESPECTIVA, EN CASO DE SER PROCEDENTE.

XVI.- INSTRUMENTAR LA PROCEDENCIA DEL FINCAMIENTO DE PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PREVIA QUEJA, DENUNCIA O PROMOCIÓN.

XVII.- PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN Y FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 27.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INTERNA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- CONTRALOR MUNICIPAL

II.- DEPARTAMENTOS

A).- AUDITORÍA

C).- CONTRALORÍA SOCIAL

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
CAPÍTULO VII
DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 28.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANTENER EL ORDEN PÚBLICO, PREVENIR EL DELITO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.

ARTÍCULO 29.- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. CONSERVAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL
- II. PROPORCIONAR VIGILANCIA PERMANENTE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.
- III. PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS, FALTAS ADMINISTRATIVAS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES.
- IV. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS Y APREHENSIÓN DE DELINCUENTES, CUMPLIENDO CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- V. ASEGURAR A QUIENES COMETAN DELITOS CON FLAGRANCIA, PONIÉNDOLOS A INMEDIATA DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- VI. PONER A DISPOSICIÓN DEL OFICIAL CALIFICADOR A LAS PERSONAS QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PREVISTAS EN EL BANDO MUNICIPAL Y LOS REGLAMENTOS, Y QUE REQUIERAN DE CALIFICACIÓN Y SANCIÓN.
- VII. AUXILIAR A LOS JUECES PARA LA CITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS.
- VIII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 30.- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

A). JEFES DE TURNO



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



B).-SECRETARIA TECNICA.

PROTECCIÓN CIVIL

ARTICULO 31.- CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL AUXILIAR A LA POBLACIÓN EN CASO DE RIESGOS, SINIESTROS O DESASTRES Y REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS DE ESTAS EVENTUALIDADES.

ARTÍCULO 32.- LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

I.- ELABORAR Y ACTUALIZAR EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDAN SER ESCENARIOS DE SITUACIONES EMERGENTES.

II.- ELABORAR LOS PLANES Y LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA CADA UNA DE LAS SITUACIONES DE RIESGOS DADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

III.- COORDINAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, LA FORMULACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PREVENTIVO, OPERATIVO Y DE RESTABLECIMIENTO A LA NORMALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



IV.- COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS VOLUNTARIOS Y ORGANISMOS DE AUXILIO EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

V.- PRESTAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALVAMENTO EN INCENDIOS, DERRUMBES, INUNDACIONES Y DEMÁS SINIESTROS Y EVENTUALIDADES.

VI.- IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES QUE PUEDAN SER HABILITADAS COMO ALBERGUES TEMPORALES EN CASO DE CONTINGENCIAS, ESTABLECIENDO LOS CONVENIOS RESPECTIVOS EN TÉRMINOS DE LEY.

VII.- VERIFICAR TODAS LAS INSTALACIONES DE RIESGO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS: PREVENTIVAS, OPERATIVAS Y DE RESTABLECIMIENTO DE LA NORMALIDAD, QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE OBLIGATORIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIII.- DICTAMINAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LA FACTIBILIDAD DE OTORGAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO AL ATLAS DE RIESGOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

IX.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PROMOVRIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS COMITÉS INTERNOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INDUSTRIAS, ZONAS COMERCIALES, RESTAURANTES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ARTÍCULO 33- LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LA MANERA SIGUIENTE:

Continúa Transformándose



I.- COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

A).- JEFES DE TURNO.

CAPÍTULO VIII

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 34.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, DEL DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, DERIVADO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y OPERADO CON LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

ARTÍCULO 35.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. REALIZAR LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, QUE POR ORDEN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO REQUIERAN PRIORIDAD;
- II.
- III. PLANEAR Y COORDINAR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LICITACIÓN Y OTROS QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA;
- IV.
- V. PROYECTAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, QUE REALICE EL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, MONUMENTOS, CALLES, PARQUES Y JARDINES;



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

- VI. CONSTRUIR Y EJECUTAR TODAS AQUELLAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, QUE AUMENTEN Y MANTENGAN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y QUE ESTÉN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA RESPECTIVO;
- VII. DETERMINAR Y CUANTIFICAR LOS MATERIALES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS;
- VIII. VIGILA QUE SE CUMPLAN Y LLEVEN A CABO LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS;
- IX. CUIDAR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y OBSERVEN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS;
- X. VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN EN LAS OBRAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN QUE HAYAN SIDO ADJUDICADAS A LOS CONTRATISTAS;
- XI. ADMINISTRAR Y EJERCER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE MANERA COORDINADA CON EL TESORERO MUNICIPAL, LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES, PROGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS;
- XII. VERIFICAR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES RELACIONADOS CON LA MISMA, HAYAN SIDO PROGRAMADAS, PRESUPUESTADAS, EJECUTADAS, ADQUIRIDAS Y CONTRATADAS EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XIII. INTEGRAR Y VERIFICAR QUE SE ELABOREN DE MANERA CORRECTA Y COMPLETA LAS BITÁCORAS Y/O EXPEDIENTES ABIERTOS CON MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XIV. PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO;
- XV. FORMULAR Y CONDUCIR LA POLICÍA MUNICIPAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO;
- XVI. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA;
- XVII. PROYECTAR, FORMULAR Y PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN CONGRUENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y CON LA POLÍTICA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL MUNICIPIO Y VIGILAR SU EJECUCIÓN;
- XVIII. DICTAR LAS NORMAS GENERALES Y EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y DEMOLICIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE LE SEAN ASIGNADAS;

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

- XIX. EJECUTAR Y MANTENER LAS OBRAS PÚBLICAS QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, A LOS PLANES, PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, COORDINÁNDOSE, EN SU CASO, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPIOS CONCURRENTES;
- XX. VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ADJUDICADA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTÁ, SE SUJETEN A LAS CONDICIONES CONTRATADAS;
- XXI. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
- XXII. AUTORIZAR PARA SU PAGO, PREVIA VALIDACIÓN DEL AVANCE Y CALIDAD DE LAS OBRAS, LOS PRESUPUESTOS Y ESTIMACIONES QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- XXIII. FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A SU CUIDADO DE SU PROPIEDAD, MANTENIÉNDOLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO;
- XXIV. COORDINAR Y SUPERVISAR QUE TODO EL PROCESO DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO SE REALICE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA;
- XXV. CONTROLAR Y VIGILAR EL INTERCAMBIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN;
- XXVI. INTEGRAR Y AUTORIZAR CON SU FIRMA, LA DOCUMENTACIÓN QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEBA PRESENTARSE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO;
- XXVII. FORMULAR LAS BASES Y EXPEDIR LA CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE PARA DICHOS ACTOS SEÑALE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD RESPECTIVA, VIGILANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN; Y
- XXVIII. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 36.- PARA EL DESARROLLO, ESTUDIO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- I. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
- II. SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO;
- II. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS;
- III. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN;



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



- III. DEPARTAMENTO DE RECURSOS;
- IV. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO;

CAPITULO IX DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 37.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL MANEJO DE LAS ADQUISICIONES Y EL CONTROL DE ALMACÉN DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 38- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

X.- EFECTUAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES, MATERIALES Y ARTÍCULOS QUE REQUIERA EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, PROCURANDO QUE ESTO SE REALICE CON OPORTUNIDAD Y PRONTITUD, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EFECTUANDO, EN SU CASO, LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS QUE PROCEDAN.

XI.- RECIBIR DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS REQUISICIONES DE MATERIALES Y ARTÍCULOS, ELABORANDO LOS VALES CORRESPONDIENTES Y EFECTUANDO LAS DOTACIONES.

XII.- ADMINISTRAR, CONTROLAR Y VIGILAR LOS ALMACENES MUNICIPALES, REALIZANDO LA RECEPCIÓN, REGISTRO, CUSTODIA Y SALIDA DE LOS BIENES, MATERIALES Y ARTÍCULOS.

Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

XIII.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA CONOCER LAS OPORTUNIDADES DE CALIDAD Y PRECIO DE LOS RECURSOS MATERIALES.

XIV.- EFECTUAR LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ENTRE ELLOS EL PALACIO MUNICIPAL.

XV.- CONTROLAR Y ADMINISTRAR EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO, PROCURANDO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO; ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE SU TENENCIA, Y LA ACTUALIZACIÓN DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL TRÁNSITO Y LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.

XVI.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONTROL PATRIMONIAL, MANTENIENDO ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y REALIZANDO EL REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

XVII.- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS GENERALES DE INTENDENCIA, FOTOCOPIADO, REVELADOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, ENTRE OTROS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

XVIII.- RESPONSABILIZARSE DEL TALLER MECÁNICO, PROPORCIONANDO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

XIX.- PROMOVER EL DESARROLLO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO, IMPULSANDO LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y TAREAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, APROVECHANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, PARA AGILIZAR Y HACER MÁS

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

PRODUCTIVO EL TRABAJO ADMINISTRATIVO, EFECTUANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO.

XX.- PLANEAR, ORGANIZAR Y EVALUAR LAS MEDIDAS DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE FUNCIONEN EFICIENTEMENTE.

XXI.- COADYUVAR CON LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS:

XIX.- LLEVAR A CABO EL CONTROL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

EN CUANTO A SERVICIOS PÚBLICOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON EJIDATARIOS Y COMUNEROS, LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS PARQUES RECREATIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

II.- LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA Y DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN CASA HABITACIÓN, EDIFICIOS, OFICINAS, MERCADOS, TIANGUIS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PLAZAS, PARQUES, VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SU ZONA DE AFLUENCIA, ASÍ COMO LAS DEMÁS LOCALIDADES, QUE DE ACUERDO A SU CONFORMACIÓN URBANA, ASÍ LO JUSTIFIQUE.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

III.- LLEVAR A CABO EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, BANQUETAS, ANDADORES, PLAZAS, JARDINES, CAMPOS, UNIDADES DEPORTIVAS, MONUMENTOS Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO; PROMOViendo EN TODO MOMENTO LA CONCIENTIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL EN ESTAS ACCIONES.

IV.- MANTENER EN BUEN ESTADO Y AMPLIAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO, FUNDAMENTALMENTE EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN CUYA CONFORMACIÓN URBANA ASÍ LO REQUIERA.

V.- ADMINISTRAR LOS PANTEONES MUNICIPALES PROCURANDO SU ADECUADO MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO; EFECTUANDO Y ACTUALIZANDO EL CENSO DE LOTES Y TUMBAS. EN LO QUE RESPECTA A LOS PANTEONES UBICADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE POBLACIÓN QUE CONFORMAN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SE ESTABLECERÁ LA COORDINACIÓN NECESARIA CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES QUE DE MANERA CONVENCIONAL SE HAN VENIDO HACIENDO CARGO DE ELLOS.

VI.- RECIBIR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL LAS ÓRDENES DE INHUMACIÓN Y ASIGNAR LOS LOTES PARA TAL EFECTO.

VII.- CONSERVAR, MANTENER Y MEJORAR LOS JARDINES, ÁREAS VERDES, CAMELLONES Y ÁRBOLES DE LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

VIII.- COADYUVAR EN EL EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS RECREATIVOS O JARDINES DE POBLACIÓN, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA RESPECTO A LAS ZONAS HISTÓRICAS Y TÍPICAS DEL MUNICIPIO; PROMOViendo LA UNIFICACIÓN DE FACHADAS Y ANUNCIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LA MANERA SIGUIENTE:

I.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

II.- DEPARTAMENTOS

B).- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C).- ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

III.- OFICINAS

A).-ALMACÉN GENERAL

B).-TALLER MECÁNICO

C) ALUMBRADO PUBLICO

D) LIMPIA

Gobierno Municipal 2019-2021
CAPITULO X
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



ARTÍCULO 39.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE ABASTO, TURÍSTICAS Y ARTESANALES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 40.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO, DE NATURALEZA COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

II.- VIGILAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS CUMPLAN CON LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE EXPLOTEN EL GIRO QUE LES FUE AUTORIZADO.

III.- TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS TEMPORALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, DE NATURALEZA SEMIFIJA Y AMBULANTES.

IV.- LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS TITULARES DE PERMISOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDEN AL TIANGUIS SEMANAL.

V.- AUTORIZAR Y SUPERVISAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES PÚBLICAS, JUEGOS PERMITIDOS, SORTEOS Y ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS; VERIFICANDO QUE LOS ORGANIZADORES CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VI.- AUTORIZAR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EL PERIFONEO, PREVIA SOLICITUD DE LOS INTERESADOS.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

VII.- TURNAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL LAS ÓRDENES DE PAGO QUE PROCEDAN, CON RELACIÓN A LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE SEAN OTORGADAS.

VIII.- EFECTUAR LAS INSPECCIONES Y VISITAS PROCEDENTES, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GUBERNATIVAS SEÑALADAS EN EL BANDO MUNICIPAL Y LOS REGLAMENTOS EN VIGOR.

IX.- VIGILAR QUE LOS PARTICULARES HAGAN USO ADECUADO DE LA VÍA PÚBLICA, VERIFICANDO QUE NO SE OBSTRUYAN ARROYOS VEHICULARES, BANQUETAS, ANDADORES Y PASOS PEATONALES, QUE AFECTEN A LOS TRANSEÚNTES.

X.- CLAUSURAR LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO POR EL BANDO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

XI.- COORDINAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

XII.- ANALIZAR LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS, PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS INTERMUNICIPALES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE DESREGULACIÓN Y DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORA REGULATORIA.

XIII.- GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA QUE DETONEN EL DESARROLLO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



XIV.- OPERAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN, COMO INSTRUMENTO DE APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LOS EMPRESARIOS QUE TENGAN INTENCIÓN DE INVERTIR Y ESTABLECERSE EN SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ.

XV.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS Y FÁBRICAS NO CONTAMINANTES EN EL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ.

XVI.- COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ABASTO Y COMERCIO, QUE BENEFICIEN FUNDAMENTALMENTE A LA POBLACIÓN DE LAS COLONIAS POPULARES Y DE LAS REGIONES MÁS APARTADAS DEL MUNICIPIO.

XVII.- PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RASTRO, CONSERVANDO Y MEJORANDO LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DISPONIBLE E IMPLEMENTADO ACCIONES PARA ABATIR LA MATANZA CLANDESTINA, PARA LO CUAL ESTABLECERÁ COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA UNIÓN DE TABLAJEROS Y LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

XIX.- ORGANIZAR ANUALMENTE, EN COORDINACIÓN CON PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE LA REGIÓN, LA “FERIA DE LA NUEZ DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ”.

XX.- RESCATAR, COORDINAR Y PROMOVER, LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, GESTIONANDO APOYOS, CRÉDITOS Y CAPACITACIÓN A LOS ARTESANOS DEL MUNICIPIO.

XXI.- PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES.

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



XXII.- OPERAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO, ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS CENTROS DE TRABAJO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO.

XXIII.- POTENCIAR LA CAPACIDAD DE ATRACCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA, HISTÓRICA Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ, CON BASE AL TALENTO, ESFUERZO Y CONVICCIÓN DE SU COMUNIDAD SOCIAL, EMPRESARIAL Y GUBERNAMENTAL, PARA DESARROLLAR LUGARES TURÍSTICOS QUE SATISFAGAN A SUS VISITANTES Y CONTRIBUYAN A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES.

XXIV.- CONVERTIR AL MUNICIPIO EN UNA OPCIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y HACER DE ESTA ACTIVIDAD UNA EXTENSA ACTIVIDAD QUE CONTRIBUYA SIGNIFICATIVAMENTE A LA CREACIÓN DE RECURSOS Y EMPLEOS, CON RESPECTO A NUESTROS VALORES Y A NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE NUESTROS RECURSOS NATURALES Y DE NUESTRO ENTORNO.

XXV.- IMPLEMENTAR EL CONOCIMIENTO SOBRE MUESTRAS ÁREAS DE RIQUEZA CULTURAL, HISTÓRICA, NATURAL, ETC, PARA CONTAR CON LA VISIÓN TURÍSTICA REQUERIDA PARA EL MUNICIPIO.

CAPITULO XI

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGIA

ARTÍCULO 41.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN EL MUNICIPIO DE SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ, BUSCANDO ABATIR LOS REZAGOS Y ENFRENTAR LOS RETOS QUE EXISTEN EN EL CAMPO PARA ENCONTRAR ALTERNATIVAS Y

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



ADOPTAR NUEVAS MODALIDADES PRODUCTIVAS, IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS VIABLES PARA SU INSTRUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 42.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- ELABORAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO QUE, CON BASE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, GUÍE Y ORIENTE LAS ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN ESTE RENGLÓN.

II.- ESTABLECER COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA LOGRAR LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS POR ELLAS OPERADOS.

III.- ESTABLECER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FOMENTANDO SU ORGANIZACIÓN EN UNIONES Y ASOCIACIONES QUE PERMITAN Y FACILITEN EL ACCESO A CRÉDITOS PREFERENCIALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

IV.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL DIRECTORIO DE COMISARIADOS EJIDALES, ORGANIZACIONES CAMPESINAS, ASOCIACIONES Y UNIONES DE PRODUCTORES.

V.- APOYAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CON ACCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA, SUMINISTRO Y GESTIÓN DE SEMILLA MEJORADA, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS, ROTACIÓN DE CULTIVOS Y TODAS AQUELLAS TENDIENTES A MEJORAR LA RENTABILIDAD DEL SUELO; RESPETANDO Y CONSERVANDO EL SENTIR DE LOS PRODUCTORES.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



VI.- PROMOVER ACCIONES EN MATERIA DE MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DESTINADA A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, TALES COMO REVESTIMIENTOS DE CANALES, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DESAZOLVE DE PRESAS Y OTROS CUERPOS DE AGUA.

VII.- IMPULSAR LAS ACTIVIDADES GANADERAS, TANTO BOVINAS, OVINAS Y PORCINAS, PROMOVRIENDO Y GESTIONANDO APOYOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL MUNICIPIO.

VIII.- APOYAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, GESTIONANDO LA APERTURA DE MERCADOS Y EL ENLACE DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO CON PUNTOS DE VENTA, ASESORÁNDOLES EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

IX.- PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACUACULTURA, EN LOS DIFERENTES CUERPOS DE AGUA, TANTO COMUNALES COMO PARTICULARES; COORDINANDO CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA SIEMBRE DE ESPECIES DE FACTIBLE CRIANZA, TANTO PARA EL AUTOCONSUMO COMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN.

X.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE AGRO EMPRESAS, QUE LE PERMITAN ASIGNAR A LOS PRODUCTOS UN VALOR ADICIONAL, QUE DETONE EL DESARROLLO Y MEJORE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTOS RURALES.

XI.- DIFUNDIR CON OPORTUNIDAD LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES A EMPRENDER, TANTO LOS DE ORDEN MUNICIPAL, COMO LO ESTATALES Y FEDERALES.

XII.- EJECUTAR ACCIONES TENDIENTES A PROTEGER Y MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN MATERIA ECOLÓGICA.

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

XIII.- PROMOVER LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA ECOLÓGICA CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

XVI.- DESARROLLAR PROGRAMAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA ECOLÓGICA Y DE INDUCCIÓN DE CONDUCTAS COMPATIBLES CON LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CON UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

XV.- EJECUTAR EL PROGRAMA ANUAL DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, COORDINÁNDOSE PARA TAL EFECTO CON PROBOSQUE Y SEMARNAT

XVI.- COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.

XVII.- CONOCER DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN CONTRA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ECOLÓGICA, APLICANDO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SANCIONES PROCEDENTES; Y, EN SU CASO, SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL Y ESTATAL COMPETENTE.

ARTÍCULO 43.- LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LA MANERA SIGUIENTE:

I.-DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGIA.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

II.- DEPARTAMENTOS

- A).- AGRICOLA
- B).- GANADERA
- C).- ECOLOGÍA
- D).-FORESTAL

CAPITULO XII

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 44.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES DE PROGRAMAS SOCIALES, CULTURA, DEPORTE Y LOGISTICA Y EVENTOS ESPECIALES, TODO ESTO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 45.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

I.- COADYUVAR EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DE APOYO DE LA CIUDADANÍA Y GRUPOS VULNERABLES.

II.- COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



III.- DESARROLLAR ACCIONES EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL

V.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ACCIÓN CÍVICA, COORDINANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS CEREMONIAS MARCADAS EN EL CALENDARIO OFICIAL.

VII.- PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA DENTRO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, EXPOSICIONES, PRESENTACIONES, CONFERENCIAS, RECITALES Y OTROS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, PROCURANDO QUE ESTOS LLEGUEN A LA POBLACIÓN DE TODO EL MUNICIPIO Y DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES:

VII.- FOMENTAR LA IDENTIDAD E INTEGRACIÓN MUNICIPAL, EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

IX.- SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, GESTIONANDO LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS Y EJECUTANDO PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA LECTURA Y PROPICIEN EL ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE TODAS LAS EDADES A ESTE SERVICIO.

XII.- ELABORAR Y TENER ACTUALIZADO EL DIRECTORIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO, EN TODOS SUS NIVELES Y SISTEMAS, INCLUYENDO LAS DE RÉGIMEN PARTICULAR. EL DOCUMENTO EN CUESTIÓN COMPRENDERÁ TAMBIÉN A LOS TITULARES DE LAS COORDINACIONES, SECTORES, SUPERVISIONES, INSPECCIONES Y OTROS NIVELES DE MANDO, CON RESIDENCIA Y COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO.

Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



XIII.- ESTABLECER COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO.

PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, PROMOVER, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOYANIQUELIPAN, A FIN DE QUE LA POBLACION ALCANCE MAYORES NIVELES DE BIENESTAR, A TRAVÉS DE LA PRACTICA SISTEMATICA DE ACTIVIDADES FISICAS PARA LA SALUD, LA RECREACION Y EL DEPORTE, ASI COMO PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y DEL SEDENTARISMO.

PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN ENCOMENDADAS, LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO LAS DEMAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA ADMINISTRACION ACTUAL, ASI COMO EL COORDINAR Y COLABORAR LOS TRABAJOS EN GIRAS Y EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO YA SEAN DE CARÁCTER ESTATAL O FEDERAL.

ARTÍCULO 46.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LA MANERA SIGUIENTE:

I.- DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

II.- PROGRAMAS SOCIALES

A).- DEPORTE

B).- CULTURA

C).- LOGISTICA Y EVENTOS ESPECIALES

D).- EDUCACIÓN

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



CAPITULO XIII
DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 47.- PARA AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, ÉSTE CONTARÁ CON EL APOYO DE UNA UNIDAD DE PLANEACIÓN, LA QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE 100 DÍAS, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROCURANDO SU CONGRUENCIA CON EL PLAN ESTATAL Y EL NACIONAL, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II.- COORDINAR LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DANDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, EVALUANDO CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE SUS RESULTADOS.

III.- COADYUVAR CON LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUIDANDO SU CONGRUENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DÁNDOLE A AQUEL, LA ORIENTACIÓN PROGRAMÁTICA REQUERIDA PARA HACER OBSERVABLE Y MEDIBLE SU EJECUCIÓN.

IV.- DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL, CORROBORANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS PARTIDAS.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

V.- INTEGRAR, CON BASE EN LAS DIRECTRICES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIOS, LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, PARA SER SOMETIDOS A LOS ÓRGANOS DECISORIOS.

VI.- SISTEMATIZAR LA DEMANDA SOCIAL FORMULADA AL AYUNTAMIENTO Y DAR A ÉSTA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

VII.- PREPARAR LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL RESULTADO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE DEBE ENTREGARSE AL COPLADEM.

VIII.- COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO, QUE DEBE PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

IX.- ELABORAR LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTARIOS QUE REQUIERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

X.- EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES, INTEGRAR LA INFORMACIÓN QUE SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 48.- LA DIRECCION DE PLANEACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



I. DIRECTOR DE PLANEACIÓN

CAPITULO XIV DE LAS OFICIALÍAS DE LA OFICIALÍA CONCILIADORA Y CALIFICADORA

ARTÍCULO 49.- LA OFICIALÍA CONCILIADORA Y CALIFICADORA DEL MUNICIPIO SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, EN LO QUE CORRESPONDE A SU ACTUACIÓN ESTARÁN A LO DISPUESTO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TITULO V DE LA FUNCION MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE LA CALIFICADORA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL.

ARTÍCULO 50.- LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, EN LO QUE CORRESPONDE A SU ACTUACIÓN ESTARÁN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO XV

DE LAS UNIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

ARTÍCULO 51.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA SE CONTARÁ CON EL APOYO DE UNA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

- I. INSTALAR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
- II. ACTUALIZAR LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTIPULA LA LEY DE TRANSPARENCIA.
- III. ATENDER LAS POSIBLES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 52.- LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA

- I- RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

CAPÍTULO XVI

DE LAS COORDINACIONES

COORDINACIÓN DE CATASTRO

ARTÍCULO 53.- LA COORDINACIÓN DE CATASTRO DEPENDE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL , DICHA COORDINACIÓN , DEBERÁ INTEGRAR, CONSERVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN CATASTRAL QUE CONTIENE LOS DATOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS INMUEBLES UBICADO EN EL MUNICIPIO ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES Y LOS SERVICIOS CATASTRALES QUE PERMITAN INTEGRAR, CONSERVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO ANALÍTICO CON LAS CARACTERÍSTICAS

Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE LOS INMUEBLES INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL SIEMPRE CON APEGO A LA NORMATIVIDAD DEL IGECEM, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CATASTRALES SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES:

- A).- ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- B).- INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES EN EL PADRÓN CATASTRAL
- C).- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL DE INMUEBLES A CINTA Y A PRECISIÓN.
- D).- ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO GRAFICO Y ALFANUMÉRICO.
- E).- DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE INMUEBLES.
- F).- ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE SUELDO.
- G).-ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES.
- H).-CERTIFICACIONES DE CLAVE CATASTRAL Y VALOR CATASTRAL.
- I).- CERTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL.
- J).- CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO.
- F).- VERIFICACIÓN DE LINDEROS.
- G).- OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO.

Gobierno Municipal 2019-2021

COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA

Soyaniquilpan
Continúa Transformándose

ARTICULO 54.- LA COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA TIENE COMO OBJETIVO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL 6 DE ENERO DE 2016, ASÍ



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

COMO LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 139 BIS, ES EL DE REGULAR LA GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS, COMUNICACIONES Y PROCEDIMIENTOS, REALIZADOS CON EL USO DE MEDIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS, LO CUAL GUARDA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ESTABLECER MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DE AMBOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS, PARA ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO.

CAPÍTULO XVII

DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DE LA COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

ARTÍCULO 55.- CORRESPONDE A COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER LLEVAR A CABO PROGRAMAS Y ACCIONES A FAVOR DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 56.- LA COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

I. IMPLEMENTAR EN COORDINACION CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER, UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A ESTE GÉNERO.

II. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

ARTÍCULO 57.- LA COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LA MANERA SIGUIENTE:



I.- COORDINADOR DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

CAPÍTULO XVIII

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 58.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA SE CONFORMA CON AQUELLAS ENTIDADES MUNICIPALES QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA LA ATENCIÓN DE RUBROS PRIORITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 59.- CORRESPONDE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, LAS FUNCIONES DE PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR ESTAS IMPORTANTES ACTIVIDADES PARA EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 60.- LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL FUE CREADO.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



CAPÍTULO XIX

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 61.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD TIENE COMO OBJETIVO: ESTUDIAR, ANALIZAR, PROPONER Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD QUE PERMITAN INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

I. EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITE RESPECTO DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

II.- ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INFANTES EN VÍAS DE CRECIMIENTO HACIA LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CUANDO LO REQUIERAN.

III.- PROMOVER COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y DERECHOS, EVITANDO DUPLICIDADES EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y EN EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PLANES DEL MUNICIPIO.



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



IV.- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y EN LA FORMACIÓN Y CREACIÓN DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA, ASÍ COMO EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y ESFUERZO CONJUNTO ENTRE LA SOCIEDAD JUVENIL Y EL GOBIERNO.

V.- DIFUNDIR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA JUVENTUD.

VI.- FOMENTAR E IMPULSAR PROYECTOS ECONÓMICOS, LABORALES, POLÍTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, CIENTÍFICOS Y SOCIALES, ENTRE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO.

VII.- FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y LA EMPRESA JUVENIL A TRAVÉS DE COLECTIVOS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y REDES JUVENILES.

VIII.- PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIVERSAS QUE PROPICIEN UN DESARROLLO EN TEMAS COMO LO SON EL INTELECTUAL, CULTURAL, PROFESIONAL, ECONÓMICO, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y DE EQUIDAD DE GÉNERO.

IX.- PROMOVER ENTRE LOS JÓVENES UNA CULTURA DE RESPETO Y EQUIDAD DE GÉNERO, EN LOS ÁMBITOS FAMILIARES Y CÍVICOS.

X.- DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AQUELLAS MUJERES Y HOMBRES JÓVENES QUE VIVEN EN SITUACIONES DE MARGINACIÓN Y ENFRENTAN LA DISCRIMINACIÓN Y DESVALORIZACIÓN POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



CAPÍTULO XX

LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 62.- LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE ENCUENTRA SECTORIZADA EN LO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; EN LO QUE CORRESPONDE A SU ACTUACIÓN ESTARÁ APEGADA A LO DISPUESTO A LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA DE SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO XXI

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES, EN EL ORDEN ALIMENTARIO, DE SALUD, DE PROTECCIÓN JURÍDICA, DE ORIENTACIÓN, DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL, TENDIENTES A LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE LAS FAMILIAR MENOR FAVORECIDAS DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 64.- LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA MUNICIPAL A QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO ANTERIOR REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN REGULADAS POR LA LEY DE LA MATERIA,

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



CAPÍTULO XXII

DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

ARTÍCULO 65.- LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 11 DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE REGULARÁN POR LO DISPUESTO EN LAS LEYES, CORRESPONDIENTES, LOS ACUERDOS DE CREACIÓN Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS; PROCURANDO SIEMPRE LA INCLUSIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN SU INTEGRACIÓN, ASÍ COMO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 66.- LOS ÓRGANOS AUXILIARES SON INSTANCIAS DE CONSULTA, OPINIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES RUBROS, MOTIVO DE SU CREACIÓN; SUS INTEGRANTES, POR ESE SOLO HECHO, NO RECIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SU FUNCIÓN.

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGlamento ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO DEBERÁ PERFECCIONARSE CON SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- SE DEROGA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ DEL PERIODO 2019-2021, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE CONTRAVENGAN SU CONTENIDO.

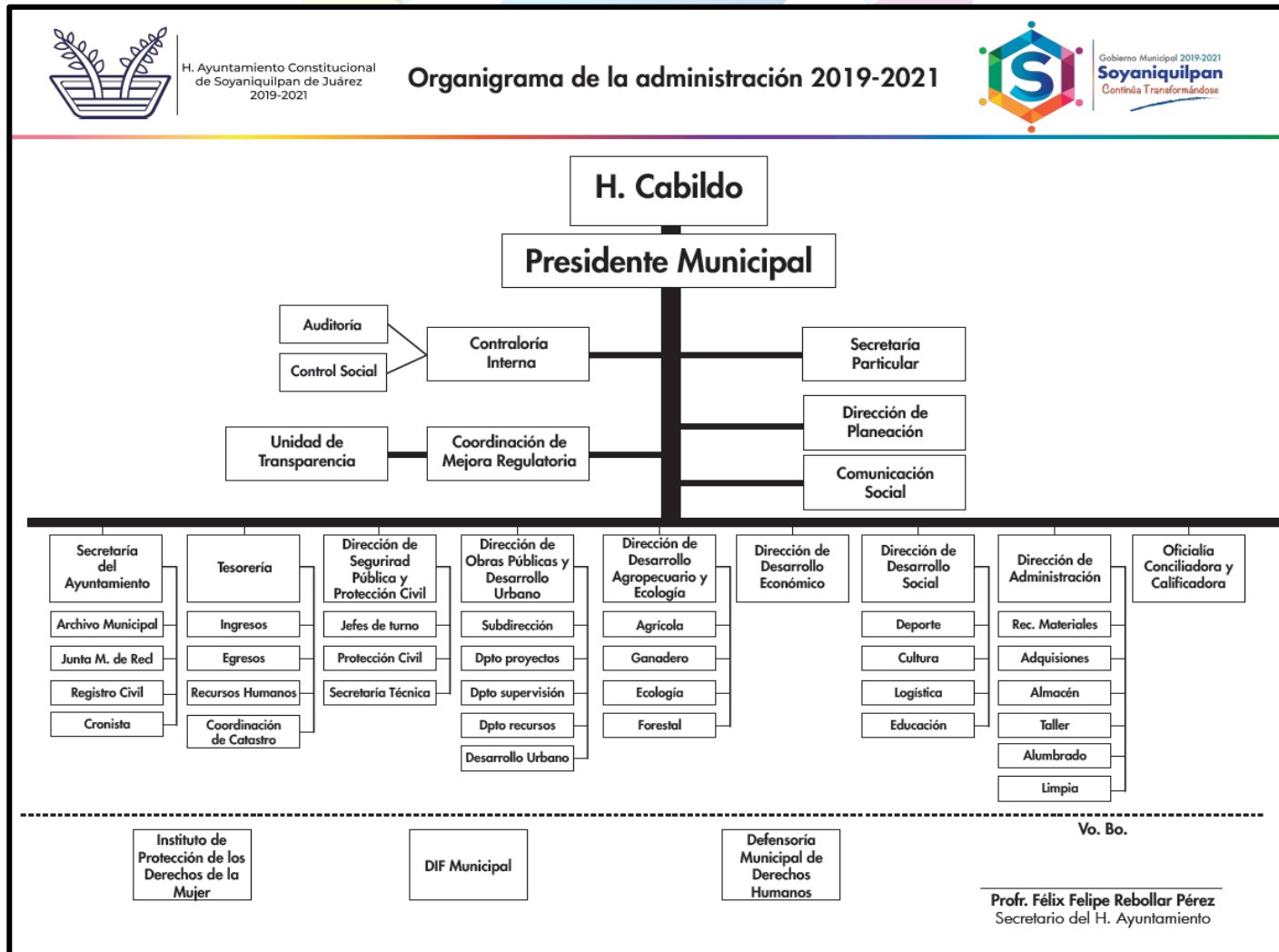
Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



ORGANIGRAMA





REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



DIRECTORIO

L.R.I. JORGE ESPINOSA ARCINIEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO

PROFESORA. ROSA MONTIEL VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL
HACIENDA
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

C. JUAN FRANCISCO ROJO VARGAS
PRIMER REGIDOR
AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y EMPLEO

C. ESPERANZA MONTIEL RAMIREZ
SEGUNDO REGIDOR
ALUMBRADO PÚBLICO Y
DERECHOS HUMANOS

C. MARIO LOVERA PEREZ
TERCER REGIDOR
FOMENTO AGROPECUARIO Y
FORESTAL

C. MARINA CARINA ORTIZ GARCIA
CUARTO REGIDOR
CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y SALUD

C. VALENTIN GARCIA IBARRA
QUINTO REGIDOR
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PARQUES Y JARDINES

C. NORMA SILVIA ELIZALDE GIL
SEXTO REGIDOR
ASUNTOS INDÍGENAS Y POBLACION
C. JORGE ALCANTARA DE JESUS

SEPTIMO REGIDOR
PREVENCIÓN SOCIAL Y DELINCUENCIA

C. VICTORIA BARRIOS CORDERO
OCTAVO REGIDOR
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
PANTEONES

C. ANAI CRUZ BADILLO
NOVENO REGIDOR
PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C. MARIA PATRICIA RAMIREZ ANAYA
DECIMO REGIDOR
TURISMO Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

PROFESOR FÉLIX FELIPE REBOLLAR PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose



Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose